

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., diez (10) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO No. 2023-00273
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: NÉSTOR ALFONSO VELÁSQUEZ ORTIZ

Atendiendo lo solicitado por la apoderada de la parte actora en escrito allegado en correo electrónico el 26/09/2023, con fundamento en lo previsto en el art. 92 del C.G.P., se dispone:

1.- Autorizar el retiro de la demanda digital.

2.- Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares; de existir embargo de remanentes póngase a disposición de la autoridad correspondiente. **OFICIESE.**

Se ADVIERTE que todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, párrafo segundo).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

NA

Wilson Palomo Enciso

Firmado Por:

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4cfe94bb60c55107964af64933b9ebcec1619de531c83c8c52ab6dce2524e1**

Documento generado en 10/10/2023 06:48:20 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**